

Informe de Comisario de Foodplatz S.A.
Por el Ejercicio Económico 2018

Quito, 12 de abril 2019

A los Señores Accionistas de FOODPLATZ S.A.:

En cumplimiento con mi responsabilidad de Comisario de la compañía Fierro Inmobiliaria S.A., y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en la que consta el Reglamento sobre el contenido mínimo que deben contener los Informes de Comisario, me permito presentar a ustedes el presente Informe, el mismo que pongo a su conocimiento y consideración:

1. En mi opinión, después de haber revisado las disposiciones emitidas por la Junta General de la compañía, las normas legales, estatutarias y reglamentarias, evidencio que los Administradores han dado cumplimiento a lo dispuesto a cabalidad.
2. La compañía cuenta con procedimientos de control interno adecuados que proveen una razonable seguridad en cuanto al manejo de activos. Se ha evidenciado además que los procedimientos definidos de control para procesos financieros, recursos humanos y temas administrativos dan seguridad razonable y la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios de parte de la gerencia.
3. He revisado el balance general de FOODPLATZ S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultado bajo Normas Internacionales de Información Financiera. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros y en mi opinión los referidos se presentan razonablemente y acordes a las políticas y prácticas establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

He verificado la concordancia de las cifras reflejadas en los estados financieros de la compañía, los cuales se puede validar que siguen los preceptos de buenas prácticas corporativas y se rigen de manera escrita a normas legales, estatutarias, reglamentarias y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe de Comisario de Foodplatz S.A.
Por el Ejercicio Económico 2018

Al 31 de diciembre de 2018, los resultados netos de la compañía han sido de 169.90 dólares de pérdida, monto que representa el 0.80% de los ingresos. Esta pérdida es el reflejo de la actividad del primer cuatrimestre del año 2018, meses en los cuales la compañía se mantuvo operativa.

4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 (279) de la Ley de Compañías; y en mi calidad de Comisario, he verificado el cumplimiento de la administración de la compañía, y he velado que ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración; el Estatuto Social y las disposiciones de la Junta General. En particular puedo indicar:

4.1 Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

No existe disposición legal, estatutaria o corporativa que exija la constitución de garantías.

4.2 Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Se ha proporcionado la información y por tanto se ha dado cumplimiento a cabalidad.

4.3 Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Se ha proporcionado la información y por tanto se ha dado cumplimiento a cabalidad.

4.4 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

Se ha revisado el balance y el estado P&G, y los mismos se encuentran elaborados sobre el fiel cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto, se ha

Informe de Comisario de Foodplatz S.A.
Por el Ejercicio Económico 2018

validado una exposición asertiva de las cifras manifestadas en los mismos.

- 4.5 Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

No me ha correspondido, hasta la presente fecha, convocar a Junta de Accionistas.

- 4.6 Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;

No me ha correspondido, hasta la presente fecha, el efectuar esta solicitud.

- 4.7 Asistir con voz informativa a las juntas generales;

No he asistido a Juntas Generales, puesto que las mismas se han realizado conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin embargo, he revisado el cumplimiento de sus disposiciones.

- 4.8 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

Se ha procurado revisar las operaciones de la compañía, con la periodicidad que se ha acordado con la Administración, no habiendo en ningún momento resistencia o impedimento de la compañía para el cumplimiento de esta asignación.

- 4.9 Pedir informes a los administradores;

No se han requerido informes escritos a los Administradores, pues se ha contado con la información a tiempo y se forma oportuna.

- 4.10 Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No se ha considerado, bajo ningún supuesto, la necesidad de proponer la remoción de los administradores.

Informe de Comisario de Foodplatz S.A.

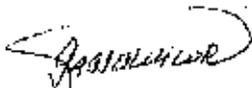
Por el Ejercicio Económico 2018

4.11 Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas

No se ha considerado, bajo ningún supuesto, la necesidad de presentar denuncias en contra de los Administradores.

En mi opinión y para los fines legales pertinentes, es todo lo que puedo manifestar a la Junta General de Accionistas de la compañía, sin antes agradecer la confianza depositada.

Atentamente,



Dra. Gabriela Aguilar
COMISARIO